

ORD: Nº 1002/11/2/2017 ANT.: ING. DOM N°211/2016.

MAT.: REMITE RECHAZO DE SOLICITUD REGULARIZACION POR LEY 20.898. UBICACIÓN: MARACAIBO N°5879.

ROL: 3077-11

CONCHALÍ,

0 5 ABR 2017

DE: SR.RENE ALFARO SILVA.

SR. DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

A: SR. MANUEL RAMIREZ BASCUÑAN.

MARACAIBO N°5879. CONCHALI.

A través de ING. DOM N°211/2016, de fecha 28.09.2016 solicitando la Regularización ley 20.898 para la propiedad ubicada en MARACAIBO N°5879, de destino VIVIENDA.

Con fecha 06.10.2016 se revisó expediente, informando vía correo electrónico lo siguiente:

- No adjunta 2 copias de EETT.
- Según DDU 302 de fecha 04.02.2016 punto 2.4 letra g) NO ACLARA la presentación de proyecto de cálculo estructural, cuando corresponda, según lo establecido en el artículo 5.1.7. de la OGUC.

Teniendo presente lo dispuesto en artículo 3° del título I de Ley 20.898 y DDU 321 de fecha 21.11. 2016, letra k "Dichas solicitudes, podrán ser aprobadas o rechazadas por la Dirección de Obras Municipales (DOM), en la medida que cumplan o no con los requisitos prescritos por esta misma ley". Por tanto se RECHAZA solicitud de Regularización de Vivienda mediante Ley 20.898, título I para la propiedad ubicada en MARACAIBO N°5879, de destino VIVIENDA y se devuelven todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados.

No obstante, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la ley N° 20.898, conforme al título correspondiente en conformidad a lo dispuesto en Ley 20.898 cumpliendo con todos los requisitos requeridos.

Sin otro particular se despide cordialmente a Ud.,

RENE ALFARO SILVA ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

RAS/MTCB/BMDV/bmdv 05.04.2017

Distribución:

- SR. MANUEL RAMIREZ BASCUÑAN.
- ARCHIVO SECRETARIA DOM.
- OPIR
- DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN.
- DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN.
- · IDOG 164 659.